

Soacha, 3 de septiembre de 2024.

Señora:

JEIMY SANCHEZ

radiorumbo@yahoo.com

CEL. 313 8623829

Referencia: INVITACIÓN

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA. EN EL MARCO DE LA GERENCIA INTEGRAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1395-2024, ENTRE EPUXUA E.I.C.E. Y LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Atendiendo a la necesidad de la Empresa Pública del municipio de Soacha EPUXUA Avanza E.I.C.E. pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el eventual contratista desarrolle las siguientes obligaciones específicas:

1.1 Obligaciones Específicas. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar, se encuentran detallados en el Anexo Técnico (Ver Anexo 2). Adicionalmente, se establecen las siguientes:

1. Cumplir con los lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los documentos de planeación, caracterización y condiciones, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato y el presente anexo técnico.
2. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos por el supervisor del contrato.
3. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato a efectos de su ejecución.
4. Ejecutar a cabalidad el Plan de difusión del Municipio; acompañamiento a las ruedas de prensa convocadas por la oficina de prensa de la alcaldía de Soacha, con la publicación de comunicados en la página de web "radiorumbo.co".
5. Acatar el cronograma de actividades avalado por el Municipio y EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.
6. Conservar la debida reserva de la información suministrada por la entidad para el desarrollo del objeto contractual y coadyuvar con la preservación de la imagen institucional.
7. Realizar la emisión de cuñas radiales, en los horarios de 7:00 AM a 10:00 AM; de 1:00 PM a 4:00 PM; y, de 6:00 PM a 10:00 PM a través de la emisora Radio Rumbo 107.4 FM.
8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad o novedad que impida o afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales después de la firma del acta de inicio.
9. Suscribir y entregar las garantías correspondientes que deberán incluir al MUNICIPIO y EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos.
10. Difundir la imagen de la alcaldía de Soacha a través de publicaciones realizadas en la página de Facebook "Radio Rumbo" de acuerdo al objeto del contrato.
11. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.

2. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de la presente contratación se estima en la suma **SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.052.500) M/CTE** del presupuesto de TRANSFERENCIAS MUNICIPALES, RUBRO 6.2.4.5.02.05.011.003, CTO 1395-2024 – GERENCIA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN DE DIFUSIÓN Y PERIFONEO PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA – FUENTE: 3-RECURSOS DE INVERSIÓN - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES de la Subgerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2024000249** del 22 de agosto del 2024.



XUÁ

Empresa Pública de Soacha



3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio contractual serán el Municipio de Soacha - Cundinamarca

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS JURIDICOS

5.1 Propuesta

5.1.1 Hoja de vida de la función pública persona jurídica: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato con la administración, independientemente de su término de duración

5.1.2 Declaración de bienes y rentas:

5.1.3 Certificado de existencia y representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar la actividad gestión y operación descritas en el objeto del presente Proceso de Selección

C. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 30 meses más a partir de la liquidación del mismo

5.1.5 Documentos de representación legal: Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

5.1.6 Fotocopia del documento de identidad: del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

5.1.6 Situación militar definida: Si el contratista es persona natural hombre menor de 50 años.

5.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación: Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios, del representante legal y la persona jurídica, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

5.1.9 Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales: Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, del representante legal y la persona jurídica, la empresa realizará la consulta.

5.1.10 Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

5.1.11 Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional): Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará.

5.1.12 Registro Único Tributario. RUT: Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN, El oferente seleccionado deberá remitir fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente. De otra parte, la (s) actividad (des) del código CIIU, En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.



5.1.13 Experiencias: Certificaciones, contratos con acta de liquidación o RUP que demuestre la experiencia requerida para la contratación

5.1.14 Certificación pago a seguridad social y aportes legales expedida por el Revisor Fiscal: En caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección.

5.1.15 Certificado de cuenta bancaria vigente: Los proponentes adjuntaran con su propuesta copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días.

5.1.16 Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos: Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 8o y 9o de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

Los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente cuenta con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.

Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán de acuerdo con el número mínimo y máximo de seguidores, el cual se establece conforme al número de seguidores en las diferentes redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok, Pagina Web), adicionalmente, también deben cumplir con el tiempo mínimo de creación de la red social en donde tengan el número de seguidores, de acuerdo con la siguiente tabla:

No. mínimo y máximo de seguidores se establece conforme al número de seguidores en las diferentes redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok, Pagina Web)	TIEMPO DE CREACION de la red social
Desde 1.000 a 5.000	Un (1) año de creación
Desde 5.001 a 8.500	Un (1) año de creación
Desde 8.501 a 25.000	Un (1) año de creación
Desde 25.001 a 42.000	Un (1) año de creación
Desde 42.001 a 80.000	Un (1) año de creación
Desde 80.001 a 110.000	Un (1) año de creación
Desde 110.001 a 200.000	Un (1) año de creación

(i) Experiencia General del Proponente

La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información y acreditar con el certificado de la página WEB y páginas oficiales del medio que representa; indicando la fecha de creación, con un tiempo mínimo de un (1) año de creación de la red social.

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general relacionada con el objeto, como mínimo, un (1) año de creación de la red social relacionada en las obligaciones que se encuentran en el anexo documentos de Planeación, Caracterización y Condiciones.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:



XUÁ

Empresa Pública de Soacha



a. Nombre de la empresa o entidad Contratante

b. Dirección

c. Teléfono

d. Nombre del Contratista.

e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

f. Número del contrato (si tiene).

g. Objeto del contrato.

h. lugar de ejecución.

i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

NOTAS:

1. En todo caso **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

3. **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.

5. La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida, se tomará en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.

6. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.



XUÁ

Empresa Pública de Soacha



- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Nota 1: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados y/o en ejecución.

Nota 2: No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada. Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la propuesta el anexo diligenciado de "experiencia general del proponente", la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

N/A

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. hacemos extensiva la invitación para que nos presente su propuesta de servicios.

De ser de su interés le agradezco por favor hacer llegar a la brevedad su propuesta de servicio según lo expuesto y de acuerdo a su conveniencia

Cordialmente,


CARLOS ARTURO BELLO BONILLA
SECRETARÍA GENERAL
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: Humberto Alejandro Yate Lozada – Director de Estructuración (E)
Proyectó: Rafael Eduardo Romero Acosta - Profesional Especializado – Estructuración de Proyectos 



Soacha – Cundinamarca, 3 se Septiembre de 2024

Reciban Cordial Saludo

En nombre de la **Fundación para el Desarrollo y Participación de las Comunidades FUNDECOM**, entidad que viene trabajando por la democratización de los medios de comunicación contribuyendo así al bienestar individual y familiar de los habitantes del municipio de Soacha y su zona de influencia, tales como Funza, Mosquera, Madrid, Tenjo y el sur occidente de Bogotá.

Para su consideración le informamos que Radio Rumbo 107.4 FM es la emisora comunitaria del Municipio de Soacha con licencia de funcionamiento expedida por el Ministerio de Comunicaciones mediante Resolución No. 002241 de Agosto 13 de 1998 y Resolución No. 00827 de abril 12 de 2021; llevamos veinte dos (22) años trabajando por y para el servicio de la comunidad.

En el 2014 Soacha la emisora cuenta con 30,000 oyentes¹, en el 2016 cuenta con 70.000 oyentes² y de acuerdo al último EGM, en Bogotá sobre pasa los 20 mil oyentes y 32297 seguidores.

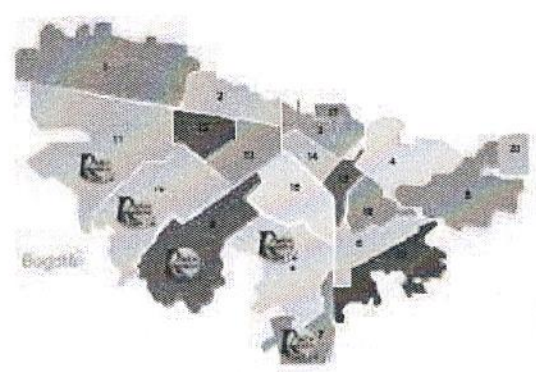
La emisora tiene una variada programación musical e informativa que busca satisfacer el perfil de nuestros oyentes que se sitúan, en su mayoría, en los estratos 1, 2 y 3.

¹ Encuesta interna de la emisora en 1994

² Encuesta interna de la emisora en 2016 por cifras & conceptos

Adicionalmente, basado en esta experiencia como medio local radial, le proponemos el siguiente esquema para maximizar la pauta que adquieran con nosotros:

CUBRIMIENTO Y COBERTURA



Municipio o localidad	Población
Soacha	488.000
Suba	65.000
Mosquera	72.000
Tenjo	12.000
Madrid	70.000
Facatativá	120.000
Kennedy	1.000.000
Bosa	50.000
Engativá	128.000
Suba	1.120.000
Fontibón	348.000
Sibaté	4.300.000

Cundinamarca

- Funza
- Mosquera
- Tenjo
- Madrid
- Facatativá



Municipio o localidad

Soacha, Funza, Mosquera, Tenjo, Madrid, Facatativá, Kennedy, Bosa Engativá, Suba, Fontibón, Sibaté.

PAQUETE:

- 4 cuñas diarias de 30 segundos para un total de 120 cuñas
- 4 cubrimientos al mes

Valor mensual \$1'513.125 EXENTOS DE IVA

Valor X cuatro meses \$6'052.500 EXENTOS DE IVA

Cordialmente,



JEIMMY KATHERINE SANCHEZ

Representante Legal

Fundecom Nit. 830.001.056-5

Teléfono: 3138623829

